



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO - <i>Menor Cuantía</i>
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandados	OLMES ORLANDO MONCADA ARANGO
Radicado	050014003025 2021 00057 00
Asunto	INADMITE DEMANDA

Efectuado el análisis formal de admisibilidad y el control de procedencia de DEMANDA EJECUTIVA promovida a por BANCOLOMBIA S.A. en contra de OLMES ORLANDO MONCADA ARANGO debe inadmitirse con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. del P.:

1. Adecuará el acápite de pretensiones, indicando con precisión y claridad lo pretendido, específicamente el literal a., ya que lo expresado en letras difiere de lo expresado en números, y por lo tanto se desconoce el monto del saldo insoluto que se pretende cobrar (numeral 4, artículo 82 en concordancia con el artículo 88 del C. G. del P.)
2. Aportará el plan **y** el histórico de pagos de las obligaciones respaldadas en el pagaré sustento de la acción, de donde se evidencien los montos otorgados en mutuo e imputación efectiva a capital e intereses de los abonos realizados.

MCZA + T

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

Firmado Por:

Angelica Maria Torres Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 025

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **253d161e5ec88dd3e61ad462e1bedd2f2f5f51e6c2048c63b25fb37131bce989**

Documento generado en 19/11/2021 04:39:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>